

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PROVISIONALES

I. Representación

Regla 1

Cada participante estará representado por una delegación compuesta de un Representante y de los Representantes Suplentes, Asesores y demás personas como se estime necesario. Sus nombres se comunicarán al gobierno anfitrión antes de la apertura de la Reunión.

Regla 2

El orden de precedencia de las delegaciones seguirá el orden alfabético del idioma del gobierno anfitrión.

II. Comités y grupos de trabajo

Regla 3

Para facilitar su labor, la Reunión podrá crear los Comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, delimitando sus atribuciones.

Regla 4

Los Comités funcionarán de acuerdo con las Reglas de Procedimiento de la Reunión salvo cuando éstas sean inaplicables.

Regla 5

La Reunión o sus Comités podrán crear grupos de trabajo.

III. Desempeño de las Tareas

Regla 6

Dos terceras partes de los representantes que participen en la Reunión constituirán quorum.

Regla 7

El Presidente ejercerá las atribuciones de su cargo, de conformidad con la práctica establecida. Velará por la observancia de las Reglas de Procedimiento y por el mantenimiento del orden debido. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, estará sometido a la autoridad de la Reunión.

Regla 8

Ningún representante podrá hacer uso de la palabra en la Reunión sin haber obtenido previamente autorización del Presidente. El Presidente concederá el uso de la palabra a los oradores de acuerdo al orden en que lo hayan solicitado. El Presidente podrá llamar al orden a un orador si sus observaciones no son pertinentes al tema que se examina.

Regla 9

En cualquier momento, un representante podrá suscitar una cuestión de orden, la cual se decidirá inmediatamente por el Presidente de acuerdo con las Reglas de Procedimiento. Un representante podrá apelar contra la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación, y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por una mayoría de representantes presentes y votantes. Un representante que suscite una cuestión de orden no podrá referirse al fondo de la cuestión que se debata. Las cuestiones de orden suscitadas durante una votación sólo podrán referirse a la realización de la votación.

Regla 10

La Reunión podrá limitar el tiempo que se asigne a cada orador y el número de veces que podrá hablar sobre cualquier asunto. Cuando el debate sea limitado de esta forma y un representante haya agotado el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará al orden sin demora.

Regla 11

Un representante podrá, en cualquier momento, solicitar el aplazamiento del debate sobre el tema que se examine. Además del proponente de la moción, dos representantes podrán hablar a favor y dos en contra de ella, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar el tiempo que se asigne a los oradores de acuerdo con esta Regla.

Regla 12

Un representante podrá, en cualquier momento, solicitar la clausura del debate sobre el tema que se examine. Además del proponente de la moción, dos representantes podrán hablar a favor y dos en contra de ella, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. Si la Reunión se pronuncia a favor de la clausura el Presidente declarará la clausura del debate. El Presidente podrá limitar el tiempo que se asigne a los oradores de acuerdo con esta Regla.

Regla 13

Un representante podrá en cualquier momento, solicitar la suspensión o el aplazamiento de la Reunión. Tales mociones no se debatirán, sino que se someterán a votación inmediatamente. El Presidente podrá limitar el tiempo que se asigne al orador que haya solicitado la suspensión o el aplazamiento de la Reunión.

Regla 14

Con sujeción a lo dispuesto en la Regla 11, las siguientes mociones gozarán de precedencia, por el orden indicado a continuación, sobre cualquier otra propuesta o moción presentada ante la Reunión :

- (a) suspensión de la Reunión ;
- (b) aplazamiento de la Reunión ;
- (c) aplazamiento del debate sobre el tema que se examine ;
- (d) clausura del debate sobre el tema que se examine.

Regla 15

Las decisiones deberán tomarse de acuerdo con la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

IV. Idiomas

Regla 16

Los idiomas oficiales de la Reunión serán el español, el francés, el inglés y el ruso.

Regla 17

Cualquier representante podrá expresarse en un idioma que no sea ninguno de los oficiales. Sin embargo, en tal caso facilitará la interpretación a uno de los idiomas oficiales.

V. Enmiendas

Regla 18

Las enmiendas a esta Reglas de Procedimiento se aprobarán sólo con el consentimiento de todos los representantes participantes en la Reunión.